

Cambiar las reglas, no romperlas

**Silvia
Baeza**

Libertad y
Desarrollo



EL PRESIDENTE de la República presentó ante el Tribunal Constitucional un requerimiento de constitucionalidad en contra de la norma aprobada por el Senado durante la tramitación del proyecto de ley que crea el permiso posnatal parental.

El problema de constitucionalidad radica en que el Senado dividió la votación del artículo 197 bis (nuevo) en dos partes: aquella que creaba el permiso posnatal parental y la que establecía un tope de 30 UF al subsidio asociado a dicho beneficio, atendiendo a la necesidad de considerar los recursos disponibles y de focalizarlos adecuadamente. En consecuencia, el permiso y el subsidio asociado a éste conformarían una unidad normativa indivisible.

El Ejecutivo ha esgrimido en su requerimiento fundados argumentos para sostener que el precepto aprobado bajo esta modalidad por el Senado es inconstitucional. Ello, sobre la base tanto de las normas que otorgan al Presidente iniciativa exclusiva en deter-

minadas materias de ley, como de las que limitan las facultades del Congreso en materia presupuestaria. Así, la Constitución no sólo acota las materias objeto de iniciativa parlamentaria, sino que también restringe lo que el Congreso puede o no hacer en materia presupuestaria. Respecto de estas materias, el Poder Legislativo sólo podrá aceptar, disminuir o rechazar los servicios, empleos, emolumentos, préstamos, beneficios y demás iniciativas que implican gasto público y que afectan la administración financiera del Estado, respecto de la cual el Ejecutivo asume también la responsabilidad.

El régimen constitucional chileno es presidencialista y estas normas reflejan el espíritu de dicho sistema, que había sido respetado por años por presidentes de la República y parlamentarios. En sentido diverso, durante la discusión del posnatal primó la tesis contraria: un grupo de senadores sostuvo que sería posible que el Congreso aumente el gasto público considerado en un determinado proyecto de ley,

olvidando que el artículo 65 de la Constitución establece expresamente que las propuestas que involucran gasto público, subsidios y demás materias de administración financiera son de iniciativa exclusiva del Presidente.

En el actual clima de cuestionamiento a la clase política y a las instituciones, este tipo de conflicto representa un mal precedente para futuras iniciativas y un debilitamiento del sistema político y la institucionalidad, hoy denostada, pero vital para que existan el estado de derecho y la democracia. Que nuestros máximos representantes desconozcan las reglas que desde la otra vereda defendían no contribuye a recuperar la credibilidad de los ciudadanos. Que los parlamentarios elaboren complejos argumentos para validar acciones cuya procedencia no había sido antes puesta en duda puede inducir en la opinión pública la imagen de que están dispuestos a debilitar bases institucionales para obtener ventajas políticas y "estirar la cuerda". De qué nos sorprendemos si otros actores también extreman las normas para conseguir sus fines.

Si el problema es que no nos gustan las reglas, lo que corresponde no es romperlas, es discutir si corresponde cambiarlas.

Que nuestros representantes desconozcan las reglas que desde la otra vereda defendían no contribuye a recuperar su credibilidad.
